

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25866/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Desistir del procedimiento iniciado por Orden nº 3032, de fecha 12 de agosto de 2024, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios, de un puesto de trabajo de coordinador de instalaciones agroalimentarias y mercado de mayorista. (BOME nº 6.200, de 16/08/2024).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler